

**BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA
PROPIEDAD INDUSTRIAL
AÑO 2022**

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado convoca al Concurso de Propiedad Industrial el que consiste en financiar el proceso de protección de los resultados de la actividad inventiva realizada en la Universidad del Bío-Bío. Este financiamiento cubre las invenciones a nivel nacional o PCT, herramientas relevantes en la generación de activos intangibles que agregan valor en los procesos de transferencia tecnológica con el medio.

2. DEFINICIONES

1. Invención: Es toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial. La Invención puede ser un producto o un procedimiento o estar relacionada con ellos.
2. Patente: Es el derecho exclusivo que concede el Estado, en conformidad a la ley, para la protección de una invención.
3. Titularidad: La UBB es la titular única y exclusiva de los derechos patrimoniales de los inventores desarrollados por sus funcionarios académicos y administrativos, en el cumplimiento de las funciones para los cuales fueron contratados.
4. Inventor: Persona natural creadora de todo o parte de una invención.
5. Novedad: Que no exista con anterioridad al estado de técnica, tanto a nivel nacional como internacional.
6. Nivel inventivo: Que la solución que plantea la tecnología no resulte obvia para una persona entendida en la materia.
7. Aplicación industrial: Que la tecnología se pueda reproducir industrialmente

3. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del concurso de propiedad industrial es financiar el proceso de protección intelectual por medio de solicitudes de patentes a nivel nacional (invenciones nuevas) o PCT (para tecnologías con prioridad nacional vigente) de los resultados de investigación y desarrollo con potencial de transferencia tecnológica al medio.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados de esta convocatoria son los siguientes:

1. Solicitud de patente nacional o PCT de un invento que resuelva algún problema / oportunidad del medio.
2. El resultado comprometido en la postulación debe ser cumplido al final de la ejecución del proyecto.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. La Tecnología debe contar como mínimo con un nivel de desarrollo de TRL4 (a nivel de prototipo a escala de Laboratorio) y contar con un disclosure (declaración de invención) presentado en la OTL-UBB. (Ver Anexo1).
2. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto.
3. Las innovaciones NO deben estar asociadas a proyectos externos en ejecución al momento de la postulación que contemplen financiamiento para propiedad industrial (Ejemplo: ANID, FIA, CORFO).
4. Si los inventores(as) han divulgado la solución tecnológica al medio, automáticamente quedan fuera de esta convocatoria.
5. Los académicos(as)/inventores(as) tendrán un máximo de asignación horaria de 4 horas semanales por solicitud de patente.
6. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 5 meses para su ejecución, prorrogables a 3 meses adicionales, a partir de la fecha de inicio que indique la Dirección de Innovación.
7. Las autorizaciones de carga horaria del o los (as) inventores (as), deberán estar aprobadas en el informe de visación horaria por las jefaturas directas de cada uno (Anexo N°3).
8. No podrán postular, como Inventores(as), aquellos académicos que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a Responsable debe solicitar la firma del

Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: otlubb@ubiobio.cl El plazo para esta acción se establece en al menos con 5 días hábiles antes del cierre de la presente convocatoria.

9. La postulación deberá considerar el interés de al menos una empresa o institución que sea pertinente al mercado de impacto de la tecnología. Dichas empresas o instituciones deberán firmar una carta de interés potencial de la tecnología según formato indicado en Anexo N°5.
10. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso.
 - 10.1. Formulario de postulación.
 - 10.2. Anexo N°1: disclosure (declaración de invención).
 - 10.3. Anexo N°2: Declaración Simple (integridad de la investigación).
 - 10.4. Anexo N°3: Informe de visación horaria.
 - 10.5. Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación (situaciones pendientes).
 - 10.6. Anexo N°5: Carta Interés empresa.
 - 10.7. Anexo N°6: Convenio ejecución de PI.

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisibile.

5. FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento por proyecto en esta convocatoria será de \$3.000.000.- (tres millones de pesos M/N). Los académicos(as) / Inventores(as) podrán adjudicar como máximo 2 postulaciones en esta Convocatoria.

El monto total disponible para esta convocatoria es de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos M/N) el cual se desglosa en aportes del proyecto 92 INES de \$15.000.000.- (quince millones de pesos M/N) y el proyecto MINEDUC Código UBB21991 "Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género" de la Subsecretaría de Educación Superior por \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos M/N). La Dirección de Innovación; es la unidad que velará por el buen uso de los recursos.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos tecnológicos por una comisión conformada por un Comité designado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

La comisión sesionará con un quorum mínimo de 4 miembros y tomará sus decisiones por mayoría simple.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Problema Técnico que resuelve la tecnología y su impacto en el mercado”.
- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema Técnico que resuelve la tecnología y su impacto en el mercado	Relevancia del problema técnico que resuelve la tecnología y análisis del mercado. Se evaluará con un estudio de mercado (market assessment) y Evaluación de Propiedad intelectual (IP Assessment).	40%
Nivel de desarrollo tecnológico, TRL	Analizar el nivel de desarrollo tecnológico del invento, donde se espera que como mínimo se encuentre en TRL4.	30%

Potencial Comercial	La tecnología debe presentar oportunidad de mercado o tendencias que demuestren una potencial transferencia tecnológica. Se pueden presentar cartas de interés o algún documento que demuestre interés de mercado.	30%
---------------------	--	-----

7. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

El ítem financiable en el marco de esta convocatoria es el Gastos de Operación en la contratación del servicio de propiedad industrial, presentación de solicitud de patente nacional o PCT.

La gestión de compra quedara a cargo de la Dirección de Innovación.

8. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación de dedicación horaria del personal firmado por la unidad académica responsable (Anexo N°3).
- La Dirección de Innovación suscribirá un convenio con los inventores de los proyectos que resulten adjudicados. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento de objetivo del proyecto (Anexo N°6).
- El no cumplimiento del resultado comprometido será informado a las direcciones de los departamentos académicos.

b. Término del proyecto

- Un proyecto se entenderá terminado cuando presente el certificado de solicitud de patente a la Dirección de Innovación, la cual notificará al investigador responsable mediante carta u oficio.
- Se dará término anticipado a un proyecto si no cumple con los plazos de ejecución o no se cumple con el objetivo de la convocatoria.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N° 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los investigadores tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

10. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta **viernes 17 de marzo de 2023**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo otlubb@ubiobio.cl.
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico otlubb@ubiobio.cl o a los anexos 1703 o 1843.